



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 SEP 2020	
Recibido.....	11:12.....Hs.
Exp. N°.....	40362.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) que la Ley Provincial N.º 13.258 se reglamente en la mayor brevedad posible;
- b) que todas las informaciones emitidas desde el Ministerio de Educación lleguen a las instituciones educativas ya accesibilizadas, tanto para los estudiantes en las propuestas pedagógicas como para los docentes en las capacitaciones;
- c) que los programas que cree el Ministerio de Educación resulten accesibles para toda la comunidad educativa en una escuela para sordos.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad sorda se caracteriza por poseer su propia identidad, cultura y, por lo tanto, su propia lengua: la Lengua de Señas.

En el marco de una educación más inclusiva, las escuelas especiales para niños sordos han quedado al margen de las propuestas pedagógicas emitidas desde el Ministerio de Educación, como así también los docentes Sordos.

El Ministerio de Educación crea programas para que los estudiantes puedan continuar con su escolaridad, y programas de capacitación para los docentes que resultan inaccesibles para toda la comunidad educativa, ya que dejan al descubierto este sector de la población y vulneran su derecho al acceso a la información desde su propia lengua, habiendo legislaciones que reconocen, consolidan y legitiman sus derechos.

La necesidad expuesta en el presente proyecto se sustenta en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad que fue ratificada en el año 2008 por nuestro país a través de la Ley 26. 378. Esta ley reconoce la participación e inclusión plena y efectiva, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad entre otros principios en pos de resguardar los derechos humanos. La Convención reconoce la utilización de Lengua de Señas, la identidad lingüística y cultural de las personas Sordas instando a los estados parte a promover servicios y políticas públicas que tengan como objetivo la accesibilidad, entre otras, a la información y las comunicaciones (Art 2, 4, 9, 21, 24, 30)

Nuestra provincia también adhiere al reconocimiento lingüístico de la comunidad Sorda a través de la ley N° 13.258 antes mencionada, donde en el artículo 5 explicita: "Todo establecimiento o dependencia, oficial o privado, con acceso al público, deberá contar con intérpretes de Lengua de Señas Argentina, señalización, avisos, información



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

visual y sistemas de alarmas o de emergencias luminosos aptos para su reconocimiento de personas sordas e hipoacúsicas” y en el artículo 4 se pone de manifiesto “El Estado Provincial a través del organismo correspondiente deberá promover las acciones necesarias para que todo niño con problemas de audición y comunicacional, reciba la educación en Lengua de Señas Argentina como primer sistema de comunicación”; siendo el Ministerio de Educación parte responsable de velar por el cumplimiento de esta Ley, que lamentablemente no está reglamentada.

Por este motivo es que la información emitida desde el Ministerio de Educación debe llegar a las instituciones educativas ya accesibilizadas, tanto para los estudiantes en las propuestas pedagógicas como para los docentes en las capacitaciones, teniendo en cuenta las mismas legislaciones antes mencionadas y reconociendo las necesidades y derechos de la Comunidad Sorda: todos tiene derecho a recibir la información en su propia lengua, la Lengua de Señas.

Objetivos

-Garantizar que la información que se brinda tanto en los contenidos pedagógicos, como capacitaciones, jornadas ministeriales que circula en el interior de las instituciones educativas, llegue a todos en igualdad de condiciones.

Recursos Humanos

Intérprete de Lengua de Señas Argentina- Español (I.L.S.A-E) titulado.

Por todo ello solicitamos acompañamiento a la presente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial

Walter Ghione

Diputado Provincial